



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 09 de Octubre de 2023

**Res. CD-ECO N° 446/23**

**Expte. N° 6174/13**

**VISTO:** Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramitan las designaciones de docentes para desempeñarse en el Servicio de Apoyo Educativo (SAE); y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 213 obra Nota N° 17-DECECO-2023, por medio de la cual el Sr. Decano de esta Facultad solicita la designación de la Prof. Paola Roxana GUARDATTI, en el cargo Interino de Profesor Adjunto, con dedicación simple, del Servicio de Apoyo Educativo (SAE).

Que a fs. 216 la Sra. Vice Decana de esta Facultad solicita la designación de la Cra. Gilda Analía DI FONZO, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, del Servicio de Apoyo Educativo (SAE).

Que algunas de las funciones que debe cumplir este servicio, entre otras, son: la participación en la ambientación del CIU, coordinación con los docentes de las distintas asignaturas para atender necesidades concretas de orientación en cuestiones de aprendizaje a los alumnos de la Facultad; coordinación con las actividades propuestas del Programa de Salud Mental, apoyo, orientación y tutorías a los estudiantes de la Facultad, implementación de estrategias para propiciar la retención y permanencia de los estudiantes ingresantes.

Que, el Servicio de Apoyo Educativo (SAE) tendrá dependencia directa del Decanato, hasta Mayo de 2025.

Que a fs. 237 y 238 ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad.

El Dictamen de Comisión de Docencia Despacho N° 328/23 de fs. 235.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 11/23 de fecha 26/09/2023.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- Designar** a la Prof. Paola Roxana GUARDATTI, D.N.I. N° 21.616.055 en el cargo Interino de Profesora Adjunta con dedicación simple del Servicio de Apoyo Educativo (SAE), a partir de la efectiva toma de posesión y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

Res. CD-ECO N° 446/23

Expte. N° 6174/13

**ARTICULO 2°.- Designar** a la Cra. Gilda Analía DI FONZO, D.N.I N° 23.584.685 en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, del Servicio de Apoyo Educativo (SAE), a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** a la docente designada, en el Artículo 1° lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*“Artículo 58.- Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a la docente designada en el Artículo 2° lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTICULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, las profesionales designadas deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 7°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designadas, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

///...





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

**Res. CD-ECO N° 446/23**

**Expte. N° 6174/13**

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, las profesionales designadas deberán realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

**ARTÍCULO 9°.- Aclarar** que si las profesionales nombradas no presentan las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).


**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución a la Partida Individual Vacante, creada por (Res. CS N° 180/14 y asignado por Res. CD- ECO N° 412/14).

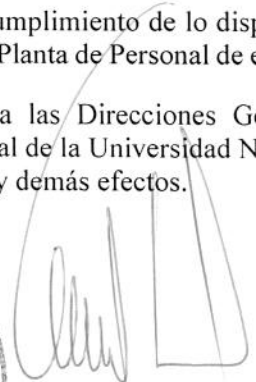
**ARTICULO 13°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución a las economías generadas en la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 14°.- Hágase saber** a las interesadas, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C/N.G.R

  
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. MIGUEL MARTIN NIMA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa